

Ocupación T-58

Clave	Descripción	Comentarios
a	Personal en trabajos exclusivos de oficina	
b	Tipo de cotización para todos los trabajadores que deban desplazarse habitualmente durante su jornada laboral, siempre por razón de la ocupación o la actividad económica no corresponda un tipo superior.	Solo para liquidaciones complementarias anteriores al 2010
b	Representantes Comercio	Obligatorio para liquidaciones posteriores a 09/2015
c	Trabajadores en periodo de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotizar	Solo para liquidaciones complementarias anteriores al 2010
d	Personal de oficios en instalaciones y reparaciones en edificios, obras y trabajos de construcción en general	
e	Conductores de vehículo automóvil de transporte de pasajeros en general (taxis, automóviles, autobuses, etc) y de transporte de mercancías que tengan una capacidad de carga útil no superior a 3,5 Tm	Solo para liquidaciones complementarias anteriores al 2013
f	Conductores de vehículo automóvil de transporte de mercancías que tengan una capacidad de carga útil superior a 3,5 Tm	
g	Personal de limpieza en general. Limpieza de edificios y de todo tipo de establecimientos. Limpieza de calles	
h	Vigilantes, guardas, guardas jurados y personal de seguridad	
i	Personal de vuelo	Solo para liquidaciones complementarias anteriores al 2008
v	Grupo segundo de cotización al Régimen Especial del Mar	
w	Grupo tercero de cotización al Régimen Especial del Mar	
x	Carga y descarga; estiba y desestiba	
y	Trabajos habituales en interior de minas	
z	Dependientes. Cajeros	Solo para liquidaciones complementarias anteriores al 2010